REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

RESOLUCIÓN No. 0001449 DE 2023

(11 de mayo de 2023)

"**Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023"**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD[1] – ADRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N°0001012 del 20 de mayo de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1753 de 2015, en su artículo 66 establece que, con el fin de garantizar el adecuado flujo y los respectivos controles de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se crea una entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado que se denominará Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), la cual en materia de contratación se regirá por el régimen público.

Que la Entidad hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS y está adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente; tiene como objeto administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (Fosyga), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.

Que por su parte, el artículo 67 de la Ley en mención, definió los recursos que serán administrados por la Entidad, así como, la destinación de los mismos, y ratificó que los recursos a que hace referencia el artículo señalado, harán unidad de caja excepto los recursos de propiedad de las entidades territoriales, los cuales conservarán su destinación específica y se manejarán en contabilidad separada dentro del fondo y precisa que en la estructuración del presupuesto de gastos de la entidad, se dará prioridad al componente de aseguramiento en salud de la población del país.

Que en virtud de la estructura organizacional de la entidad, cabe señalar que el artículo 18 del Decreto 1429 de 2016 establece como funciones de la Dirección de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ente otras: *"(…) 2. Garantizar la aplicación de los estándares, buenas prácticas y principios para el suministro de la información a cargo de la entidad. (…); 7. Gestionar la operación, disponibilidad, continuidad y prestación de los servicios requeridos para soportar la plataforma tecnológica y de apoyo de la infraestructura de información y comunicaciones en los procesos de la Entidad.; (…) 10. Impartir lineamientos tecnológicos para el cumplimiento de estándares de seguridad, privacidad, calidad y oportunidad de la información de la Entidad y la interoperabilidad de los sistemas que la soportan, así como el intercambio permanente de información. (…); 13. Proponer e implementar las políticas de seguridad informática y de la plataforma tecnológica de la Entidad, definiendo los planes de contingencia y supervisando su adecuada y efectiva aplicación. 14. Diseñar estrategias, instrumentos y herramientas con aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones, para brindar de manera constante y permanente un buen servicio al ciudadano y a las entidades del Sector. (…)"*

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la ADRES, radicó ante el Grupo de Gestión de Contratación el trámite contractual precisando, que tiene por objeto: "Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES., con los estudios y demás documentos previos requeridos para iniciar el Proceso de Licitación Pública No. ADRES-LP-002-2023, que tiene por objeto "*Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES (SOC)"*.

[1] En adelante ADRES o Entidad

Continuación de la Resolución **0001449 Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023**

Que, de conformidad con los análisis respectivos, el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección se estableció por el valor de **COP 7.709.739.008** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones, suma que para la vigencia 2023, se encuentra amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 656 expedido en fecha 10 de mayo de 2023, por la suma de **COP2.077.339.446,00** y para la vigencia futura 2024 y 2025, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiara de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el 31 de marzo de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2022 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS.

Que el proceso de selección está sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la contratación.

Que el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"(...) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...)".*

Que en tal sentido, el presente proceso se desarrollará con sujeción a lo dispuesto en el numeral 1, artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, es decir, bajo la modalidad de Licitación pública, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

Que de igual forma se acata el procedimiento establecido en el Capítulo 2, Sección 1 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta conforme a lo expuesto en el estudio previo.

Que en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 19 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que, dentro del término para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las mismas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual, la entidad procedió a emitir las respectivas respuestas de conformidad con el análisis realizado. Este documento fue publicado en dicha plataforma el día 11 de mayo de 2023.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece: "1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo", el presente proceso no es susceptible de ser limitado a MiPymes

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la Entidad, ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023.

Continuación de la Resolución **0001449 Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023**

Que, en mérito de lo expuesto la Directora Administrativa y Financiera,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023, cuyo objeto es "Prestar el Servicio de Centro de Operaciones de Seguridad para la ADRES (SOC)", con un presupuesto oficial estimado de **COP7.709.739.008,** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones, suma que para la vigencia 2023, se encuentra amparada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 656 expedido en fecha 10 de mayo de 2023, por la suma de COP2.077.339.446,00 y para la vigencia futura 2024 y 2025, el contrato que se derive del presente proceso de selección se financiara de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, efectuada el 31 de marzo de 2023, conforme a las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 10 de la Ley 819 de 2022 y la Resolución 3 de 2004 del CONFIS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, del Pliego de Condiciones y demás documentos definitivos del proceso de selección, en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir de la fecha señalada en el cronograma, el cuál será el establecido en el expediente electrónico del SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen. Los mismos podrán ser consultados en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4316701&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Parágrafo 1: No obstante, las personas interesadas en procesos de selección contractual pública, la concurrencia de personas, atención y prestación de servicios por las Entidades públicas, los documentos del proceso podrán consultarse en medio físico en el Grupo de Gestión de Contratación, en la Avenida Calle 26 # 69 - 76 Torre 1 Piso 16. Centro Empresarial Elemento de la ciudad de Bogotá D.C.

Parágrafo 2: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente electrónico en la plataforma del SECOP II, en conjunto con las adendas que lo modifiquen (en caso de expedirse estas últimas), que corresponde al siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de condiciones	11-05-2023 Hasta las 07:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	11-05-2023	A través de la plataforma SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	11-05-2023	A través de la plataforma SECOP II
Audiencia de aclaración de Pliegos y asignación de Riesgos	16-05-2023 Hora 11:00 am	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	16-05-2023 Hora	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19-05-2023	A través de la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	19-05-2023	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de Ofertas	29-05-2023 Hora: 02:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
Apertura de Ofertas	29-05-2023 Hora: 02:05 pm	A través de la plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	29-05-2023 Hora: 02:10 pm	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación preliminar de las Ofertas	02-06-2023	A través de la plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para presentar documentos subsanables. (5 días hábiles)	09-06-2023	A través de la plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	15-06-2023	A través de la plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación definitivo de las Ofertas	16-06-2023	A través de la plataforma SECOP II
Audiencia de Adjudicación	16-06-2023 Hora 11:00 am	A través de la plataforma SECOP II

Continuación de la Resolución **0001449 Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública ADRES-LP-002-2023**

Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	16-06-2023	A través de la plataforma SECOP II
Firma del contrato	16-06-2023	A través de la plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20-06-2023	A través de la plataforma SECOP II
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	20-06-2023	A través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: No limitar la presente convocatoria a MiPymes conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZÁLEZ
Directora Administrativa y Financiera (E)

Elaboró: Eliana Rodríguez Bernal
Revisó: Aura María Gómez De Los Ríos AURA MARÍA GÓMEZ